



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 0496

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

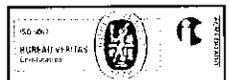
Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 567, denominado "PLANEACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL", determinó la necesidad de contar con los servicios de un profesional en ingeniería industrial, diseño industrial, administración de empresas o afines, con cuatro (4) años de experiencia específica en planeación o seguimiento a planes y proyectos sociales y/o ambientales o relacionada con el objeto del contrato, el cual es "Acompañar el proceso de actualización y consolidación de la información requerida para la formulación y seguimiento de las políticas e instrumentos de planeación ambiental, en desarrollo del proyecto 567, Planeación y Gestión Ambiental en el Distrito Capital".

Que la señora **MARTHA MARINA PATIÑO PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.145.241 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la certificación de idoneidad y experiencia expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad	No. 1769
Concepto	Planeación y gestión ambiental en el Distrito Capital
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0567-00
Valor	Cuarenta y Un Millones Ochocientos Mil Pesos (\$41.800.000.00) M/CTE.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

0496

Que el contrato tendrá un término de ejecución de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **MARTHA MARINA PATIÑO PÉREZ**, para "Acompañar el proceso de actualización y consolidación de la información requerida para la formulación y seguimiento de las políticas e instrumentos de planeación ambiental, en desarrollo del proyecto 567, Planeación y Gestión Ambiental en el Distrito Capital", por valor de Cuarenta y Un Millones Ochocientos Mil Pesos (\$41.800.000.00) M/CTE, según lo expuesto en la parte motiva.

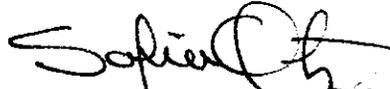
**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.  
Dada en Bogotá, D.C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

10 FEB 2011

Proyectó: Hellen Tolosa  
Revisó: Claudia Páez Calderón

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

